



CONTRATO DE ADMISIÓN

En Colmenar Viejo, Madrid, a -- de ----- de dos mil -----.

REUNIDOS

De una parte,

Dña. -----, mayor de edad, con **DNI** ----- en nombre y representación de **RESIDENCIA GLADIOLOS, S.L.**, titular de la Residencia, mixta, denominada Residencia "Los Gladiolos" (en adelante la Residencia), situada en Colmenar Viejo (Madrid), C/ Gladiolos nº 5 y de otra, **D.** -----, mayor de edad, con **DNI nº** -----, en adelante residente, domiciliado en (Madrid). Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para contratar y obligarse, y

MANIFIESTAN

I. La Residencia es una Entidad de Servicio Social de Iniciación Mercantil, cuya finalidad es acoger, en régimen residencial, a personas de la denominada "Tercera Edad", según el Art. 1º del Reglamento de Régimen Interno de Residencias.

II. Que el Residente conoce las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

III. Que el ingreso del Residente se efectúa libremente. Estando conforme con el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia (R.R.I.R.), un ejemplar del cual se incorpora como Anexo I, el usuario formaliza este CONTRATO DE ADMISIÓN, que se registrará en base a los siguientes

PACTOS

PRIMERO. El precio estipulado para la estancia del Residente será de ----- euros, (-----,-€) mensuales, más el IVA correspondiente. El residente deposita como FIANZA la cantidad de, ----- euros, (-----,-€), equivalente al 50% de la cuota mensual inicial, contra el libramiento del correspondiente recibo, por medio de metálico, cheque o domiciliación bancaria.



CONTRATO DE ADMISIÓN

SEGUNDO. En el precio de la estancia están incluidas las siguientes prestaciones.

- A) **ALOJAMIENTO.** Se entenderá por tal el uso de la habitación contratada, en su carácter de individual o compartida, así como de las áreas y servicios comunes del Centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de las referidas zonas.
- B) **PENSION COMPLETA.** Que comprende: desayuno, almuerzo, merienda y cena, que serán supervisadas por un médico, a fin de garantizar el aporte dietético y calorífico adecuado.
- C) **ATENCION SANITARIA.** Conforme a las normas establecidas en el Anexo I, B.2.4, 2.5, 3.3.1 y 3.3.2 de la Orden 612/1990, de la Consejería de Integración Social (C.A.M.).
- D) Utilización de las dependencias de la Residencia, por el Residente.

TERCERO. No está incluido en el precio de la estancia:

- a) Las consumiciones en el servicio de cafetería.
- b) Todo el material que precise el Residente para su uso personal: sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.
- c) Peluquería.
- d) Podología.
- e) Hidromasaje.
- f) Televisión individual.
- g) Los costos de la excursiones programadas por la Entidad a las que el Residente podrá acogerse de forma voluntaria.
- h) Otras prestaciones por profesionales externos.
- i) Teléfono y análogo.

CUARTO. En el recibo se detallará claramente las cantidades correspondientes a la estancia, a los servicios no incluidos en la misma, a los suplidos satisfechos por cuenta y orden del Residente, los impuestos repercutidos y cuantos otros conceptos se hayan de reflejar.



CONTRATO DE ADMISIÓN

QUINTO. El Sr./Sr^a ----- con DNI nº -----, mayor de edad, domiciliado en, (-----,-----), C/ ----- Telefono ----- en su calidad de ----- del Residente, actuara como responsable de éste a todos los efectos, y muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia, en relación a las condiciones económicas o de funcionamiento que contiene el R.R.I.R. y concretamente en relación al Art. 21, del R.R.I.R., que en el supuesto de no poder ser localizado viene a AUTORIZAR a la Dirección de la Residencia para proceder al traslado al Centro Médico Privado, que estime más conveniente.

SEXTO. El Residente, así como su -----, se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sean de aplicación, contenidas en el R.R.I.R.

SÉPTIMO. La Residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el Reglamento mencionado, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente en el Centro.

OCTAVO. El Centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance, sufridos por el Residente fuera del Centro.

NOVENO. La Residencia sólo se hará responsable de aquellos bienes que hayan sido previamente depositados en la caja fuerte, existente en Administración, contra recibo en sobre cerrado y precintado. La Residencia se responsabilizará de la entrega del sobre contra recibo, sin inventariar su contenido.

DÉCIMO. La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la Entidad Aseguradora Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros. número de póliza 0086-5028604.

UNDÉCIMO. En caso de ausencia voluntaria no superior a 60 días anuales, se deberá reservar la plaza, pero la Residencia podrá cobrar el precio de estancia, con deducción de la parte correspondiente al coste de la alimentación, estipulándose que el coste de ésta por pensión completa es de doce euros, (12€./día). Las ausencias forzosas por internamiento en un centro sanitario, convalecencia o asistencia a un familiar, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo en las mismas condiciones económicas antes citadas.



CONTRATO DE ADMISIÓN

DUODECIMO. Los Residentes deberán anunciar la baja voluntaria con un preaviso de 15 días. En caso contrario, al hacer la liquidación, se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días como compensación.

DÉCIMO TERCERO. En caso de falta de pago del precio estipulado o por conductas que afecten gravemente la buena convivencia hacia los otros Residentes, o impidan la normal actividad del Establecimiento, se podrá resolver este contrato, previa comunicación por escrito a las partes.

DÉCIMO CUARTO. Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su Reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente al Juez competente del territorio de la Residencia.

DÉCIMO QUINTO. La Residencia se hará responsable de la petición de fármacos a la farmacia, dando así el usuario autorización a facilitar los datos personales necesarios a la farmacia que proceda, para que ésta suministre los medicamentos y realice la facturación de los mismos al usuario; siendo la Residencia meramente intermediaria entre el usuario y la farmacia.

La factura de la farmacia se pasará al cobro a mes vencido junto con la cuota de la residencia, quedando la factura de la farmacia a disposición del usuario.

En prueba de conformidad y recepción del/los Anexo/s, que constituyen el R.R.I.R., las partes contratantes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fecha ut supra indicados.

Recibí el R.R.I.R.

Fdo.:

En su calidad de **Residente** y como conformidad a su ingreso.

Fdo.:

En su calidad de -----

Fdo.:

En su calidad de legal Representante de la Residencia

----- (-----)

móvil:

E-mail:

D.Bancaria:IBAN:

CLAUSULA LOPD (Protección de Datos).- De acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los interesados quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos tanto los facilitados en este contrato como historial clínico, a los ficheros informatizados existentes en la Residencia, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente contrato, la facturación de los recibos que procedan, el seguimiento del historial clínico y las funciones propias de Residencia de Ancianos. La identidad y dirección del Responsable son las siguientes: RESIDENCIA GLADIOLOS, S.L., domicilio: C/ Gladiolos, nº 5, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).